Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. Nº 433/08

SALTA, 13 NOV 2008
Expediente Nº 12.154/07

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto del Prof. Jorge Róbinson Ríos, en todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y modificatorias, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:
Que el Prof. Jorge Róbinson Ríos ha rendido dos concursos en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto en la asignatura: **"Anatomía y Fisiología"** de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por el Docente durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución Nº 278/06.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 321/08.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria Nº 16/ 08 del 28/10/08)
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el informe elevado por los Miembros de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia del **Prof. Jorge Róbinson Ríos**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2º: Prorrogar la **Condición de Regular** del Prof. Jorge Róbinson Ríos, en el Cargo de Profesor Regular de la Categoría Adjunto, de la asignatura: **"Anatomía y Fisiología"** de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004) y Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modificatorias 1990), a partir del 28 de Octubre de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º: Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, División Personal, Consejo Directivo, Departamento de Ciencias Básicas, Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia y siga al Consejo Superior a sus efectos.

D. A. A.
maj

Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -

Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud